

8. SÍNTESIS

8.1. CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO Y DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA

8.1.1. CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL

El Objetivo general de planificación es la de **establecer las condiciones urbanísticas en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural** en el Término Municipal de Utrera susceptibles de ocupación por la actividad desarrollada por el Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica, sita en el suelo limítrofe correspondiente al Término Municipal de Alcalá de Guadaíra. Además de completar las condiciones técnico-administrativas necesarias para la ampliación de la actividad en el T.M. de Utrera ante la administración local y las condiciones de futuro de la ocupación de suelo en

Los terrenos del Ámbito del Plan Especial ubicados en el Término Municipal de Utrera quedan en base al Art. 1.1 de las NNUU del PGOU integrada en la ordenación estructural del municipio y están clasificados como **Suelo No Urbanizable, y categorizado como suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural**.

De acuerdo con esta calificación, así como en atención a las autorizaciones obtenidas, y en especial a la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de **declaración de utilidad pública o interés social**, el presente Plan Especial **tiene por objeto**:

- Por una parte de establecer el preceptivo plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos descritos, cuyo uso y gestión es llevada a cabo por la entidad ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A. en los terrenos sitios en el T.M. de Utrera, y legitimadora de la actividad igualmente indicada, así como las obligaciones económicas que se derivan de la misma para dicha entidad en atención al uso del suelo no urbanizable conforme dispone la legislación urbanística de aplicación.
- Y de otra, determinar los criterios oportunos a fin de establecer las condiciones de uso de las edificaciones, posibles ampliaciones, implantación de instalaciones y los usos afectos a la actividad.

La **zonificación del Ámbito del Plan Especial** se reduce a tres zonas claramente diferenciadas:

- Zona de Instalaciones, edificaciones y procesos (zona 1).

Es el uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad, donde se llevan a cabo las actuaciones de recepción, clasificación, almacenamiento, reciclajes, aprovechamiento energético, investigación, administración, etc. La superficie es de 36.139,34 m².

Las edificaciones en el ámbito objeto del presente Plan especial, son el cortijo denominado “Montemarta-Cónica”, con una superficie de 545 m² construidos, y almacén colindante, con una superficie de 267 m². Las instalaciones existentes en el ámbito se limitan a las infraestructuras aéreas de transporte eléctrico.

- Zona de Vasos (zona 2).

Son las zonas de vertido controlado a las que son enviados los rechazos de las diferentes plantas de tratamiento de residuos ubicadas en el centro, así como sus excedentes y los residuos no tratables en ninguna de ellas

En el ámbito del Plan especial, se prevé actualmente zona de vasos de reserva (133.263,26 m²) y zona de Vertidos activos (49.671,76 m²).



- Zona sur-este de protección del arroyo adyacente (zona 4).

Zona situada en el límite sureste del ámbito del Plan Especial del "Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Conica" y colindante con un cauce público, junto a una zona de Vasos, cuya superficie es de 1.919,64 m².

Esta zona queda delimitada entre el camino de acceso que rodea la zona de Vasos y el arroyo situado en el límite sureste del ámbito. Dada la topografía de la zona que es bastante plana y la existencia del camino que esta elevado sobre la cota natural se propicia un área en la que como se desprende del estudio Hidrológico-Hidráulico, es susceptible de inundación, por ello los usos en esta zona quedan restringidos a los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Quedan prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce.

Los suelos del espacio ocupado por cauces públicos y sus zonas de servidumbre en virtud de la legislación que le es de aplicación, su clasificación es de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

8.1.2. INCIDENCIA AMBIENTAL ANALIZADA

Según la *Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de Planeamiento Urbanístico en Andalucía*, los proyectos de planeamiento pueden generar impactos tanto positivos como negativos, pues existe la posibilidad de que la ordenación signifique una mejora sobre la situación preexistente, o no.

A continuación se muestra una tabla resumen con la valoración de los impactos en cada zona afectada por el Plan Especial:

RESUMEN VALORACIÓN DE IMPACTOS			
ZONA	DENOMINACIÓN	MAGNITUD DEL IMPACTO	OBSERVACIONES
ZONA 1	Zona de Instalaciones, edificaciones y procesos	BAJO-COMPATIBLE	Zona totalmente alterada sin valores ambientales significativos, con una pequeña parcela de cultivo de leñosos. Se mantienen edificaciones existentes. Ningún impacto severo o crítico. Impactos moderados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Afectada por las líneas de alta tensión de 132 y 66 kv. ○ Afección al aire debido a las instalaciones. ○ Afección al acuífero detrítico Carmona-Sevilla ○ Posible afección a la parcela de cultivo leñosos ○ Fragilidad visual alta ○ Intensidad de tráfico por la actividad del centro
ZONA 2	Zona de Vasos	BAJO-COMPATIBLE	Zona totalmente transformada sin valores ambientales significativos, carente de vegetación. Impactos severos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Alteración del suelo y morfología debido al depósito de residuos en los vasos de vertido. ○ Fragilidad visual alta por alteración del terreno. Impactos moderados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Afectada por la línea de alta tensión de 66 kv ○ Afección al aire por ruido y polvo ○ Alteración hidrología superficial ○ Posible afección al acuífero detrítico Carmona-Sevilla ○ Intensidad del tráfico por la actividad del centro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B391400B8B8914X3A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 04/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2021 11:29:09

DILIGENCIA: APROBACION INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2021/01363 DE 26/02/2021 Y DECRETO DE RECTIFICACION DE ERRORES NUM. 2021/01455 DE FECHA 02/03/2021

DOCUMENTO: 20211784084

Fecha: 04/03/2021

Hora: 11:28

Página 132



RESUMEN VALORACIÓN DE IMPACTOS			
ZONA	DENOMINACIÓN	MAGNITUD DEL IMPACTO	OBSERVACIONES
ZONA 4	Zona sur-este de protección del arroyo adyacente	BAJO-COMPATIBLE	Zona de cultivos herbáceos donde las condiciones naturales de partida no se van a ver afectadas, pudiéndose alterar solo ligeramente para la protección del arroyo. Ningún impacto severo o crítico. Impactos moderados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Afectada por la línea de alta tensión de 66 kv ○ Afección a la zona inundable y dominio público de un pequeño arroyo. ○ Posible afección al acuífero detrítico Carmona-Sevilla

8.2. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

8.2.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

A continuación se definen las medidas preventivas y correctoras a adoptar.

FACTOR	MEDIDAS CORRECTORAS Y/O PROTECTORAS
SUELO	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de estudios Geotécnicos previos, a realizarse en el caso de futuras ampliaciones. - Control periódico de los suelos que permita el estudio continuado de la calidad del suelo, como mínimo cada 10 años (Informe SE MMM 130275). - Adecuada disposición en los vasos de vertido. De acuerdo con el Artículo 3.2. Vasos de Vertido de las NNUU del Plan Especial. - En el caso que se desarrollen proyectos de obra civil tener se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Delimitar la zona de actuación con medios de señalización. - Tomar medidas para minimizar afección sobre la topografía, condiciones geomorfológicas, así como el riesgo de erosión. - Excluir para el acopio de tierras zonas donde puedan existir riesgos de inestabilidad del terreno o sensibles ambientalmente. - Evitar inundaciones o encharcamientos en ámbitos no deseados. - Definir las canteras, graveras y zonas de préstamos, así como el tipo y cantidad de materiales para su utilización en las obras, procurando su obtención en explotaciones ya existentes. - Definir el destino de las tierras y piedras no contaminadas excedentes, preferentemente a su reutilización en la misma obra, en una obra distinta, o en actividades de restauración, acondicionamiento o relleno. - Los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria durante la fase de construcción que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo se realizará en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Asimismo, se prohibirá el vertido de hormigón sobrante sobre el terreno, y de otros productos químicos auxiliares. Se establecerán las medidas correctoras en caso de producirse algún vertido accidental.
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para cualquier actuación que se pretenda realizar y que puedan afectar al dominio público hidráulico, a su zona de servidumbre o a su zona de policía. - Evitar alterar la red de drenaje natural. - Realización de Estudios Hidrológicos previos a realizarse en el caso de futuras ampliaciones.



FACTOR	MEDIDAS CORRECTORAS Y/O PROTECTORAS
	<ul style="list-style-type: none"> - Control analítico de las aguas subterráneas cada 5 años (Informe SE MMM 130275). - Análisis periódicos del agua según indica el programa de vigilancia y control ambiental establecido en la AAI. - Ampliación de la autorización de vertido en el caso de futuros puntos de vertido. - Se evitará verter a la red de saneamiento aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por la legislación. - La aplicación de fertilizantes y herbicidas en las zonas verdes comunes se realizará en dosis adecuadas para evitar la infiltración de los mismos en las aguas subterráneas. - Instalación en las zonas verdes aspersores de corto alcance y riego por goteo, para disminuir el consumo de agua.
ATMÓSFERA	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la notificación anual de emisiones a la atmósfera según modelo legalmente establecido PRTR. - Realización de mediciones de inmisiones a la atmósfera, - Actualización del Libro de Registro asociado a las inmisiones del vertedero - Creación una pantalla vegetal en el perímetro del Centro de Tratamiento de Residuos para atenuación de olores y ruidos. - Realización de Estudios Acústicos Ante la previsible planificación y ejecución de nuevas instalaciones. - Ejecutar un programa de mantenimiento de maquinarias. - Limitar la velocidad máxima en el interior del perímetro del Centro. - Recomendaciones para las vías de acceso del tráfico rodado al centro: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora o sustitución gradual del parque de vehículos pesados utilizados para el transporte de residuos. - Establecimiento de límites más estrictos de velocidad de circulación de los vehículos pesados. - Los vehículos de transporte de residuos accedan a la carretera A-8029 por la parte este. - Utilizar luminarias, y en su caso proyectores, que no proyecten la luz fuera del objeto o zonas a iluminar. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.
VEGETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Reutilización de la tierra vegetal procedente de las zonas de ampliación del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica. - Realización de alcorques e instalación de jardineras
FAUNA	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitación del perímetro del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica.
PAISAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de una pantalla vegetal en el perímetro del Centro de Tratamiento de Residuos para atenuación del impacto visual - Correcto diseño de las infraestructuras. - Ajudinamiento de las superficies adyacentes a la planta de reciclaje destinadas mejora estética del entorno.
PATRIMONIO HISTÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> - Notificar inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, cualquier hallazgo arqueológico casual en los movimientos de tierras
INFRAESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá tener en cuenta lo establecido en la <i>Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico</i>, en su <i>Título IX</i> en referente las servidumbres que se derivan de la existencia de redes eléctricas de alta tensión.
SOCIOECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de puestos de trabajo en la zona.



FACTOR	MEDIDAS CORRECTORAS Y/O PROTECTORAS
CAMBIO CLIMÁTICO	<p><u>Medidas relativas a la mitigación</u> Relacionas con la actividad del Centro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la creación de energía eléctrica a partir de gas de vertedero - Continuar con el tratamiento controlado de aguas residuales - Continuar con las Mejores Técnicas Disponibles (MDT) para el desarrollo de la actividad, adaptándose a los futuros cambios normativos. <p>Medidas Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el ahorro energético y la eficiencia en todos los procesos. - Utilización de vehículos eficientes en consumo de combustible, y con utilización fuentes de energía alternativa siempre que sea posible. - Adecuación de zonas verdes y pantallas vegetales con vegetación autóctona, propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de dióxido de carbono (CO2) y bajo consumo de agua. - Continuar cálculo de la Huella de Carbono de la actividad e implantar las posibles medidas de reducción emisiones o compensarlos con proyectos de absorción. - Realizar actividades de concienciación y sensibilización ambiental <p><u>Medidas relativas a la adaptación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de alternativas de abastecimiento de agua debido a posibles sequias prolongadas en el tiempo que no hagan posible la extracción del agua del pozo. - Realización de estudios que analicen las necesidades energéticas para calefacción y refrigeración de los edificios - Control de la erosión del suelo en las áreas más vulnerables, tal como se contempla en el Plan Postclausura del Centro.

8.2.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Es necesario establecer un Plan de Control y Seguimiento del Planeamiento, cuyo objetivo básico sea implantar un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas y correctoras contenidas en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

A continuación se exponen los métodos para el control y seguimiento de las actuaciones propuestas:

TABLA-RESUMEN PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL			
FACTOR	OBJETO	METODOLOGÍA	INDICADOR
SUELO	EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO	Control continuado de la calidad del suelo mediante el análisis analítico de muestras de suelo cada 10 años.	Resultados analíticos
ATMÓSFERA	CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA	Para un correcto control de las emisiones generadas, se deberá proceder a: <ul style="list-style-type: none"> - Realización de la notificación anual de emisiones a la atmósfera según modelo legalmente establecido PRTR. - Realización de mediciones de inmisiones a la atmósfera, según indica el programa de vigilancia y control ambiental establecido en la AAI. - Actualización del Libro de Registro asociado a las inmisiones del vertedero, así como a los focos de las Plantas de tratamiento de lixiviado, y puesta a disposición del mismo ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. 	Resultados de las mediciones de emisiones a la atmósfera.



TABLA-RESUMEN PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

FACTOR	OBJETO	METODOLOGÍA	INDICADOR
	REDUCCIÓN DE EMISIONES DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN, RUIDO Y OLORES AL EXTERIOR	Creación de una pantalla vegetal en el perímetro del Centro de Tratamiento de Residuos para atenuación de olores, ruido y polvo de acuerdo con el <i>Artículo 3.7. de las NNUU del Plan Especial</i> .	Creación y estado de conservación de la pantalla vegetal.
	CONTROL DE LOS NIVELES DE RUIDO	Cuando se proceda a ampliar las instalaciones del Centro, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el <i>Decreto 6/2012, de 17 de enero</i> , se deberán realizar Estudios Acústicos por parte de una ECA acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Dichos estudios deberán ser puestos a disposición de tal Administración.	Informes de Estudios Acústicos
	MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	Se deberá vigilar que la maquinaria esté en buen estado de funcionamiento y por tanto genere unos niveles de ruido admisibles.	Plan de mantenimiento de la maquinaria del Centro
AGUAS	EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de análisis de agua según indica el programa de vigilancia y control ambiental establecido en la AAI. - Control analítico de las aguas subterráneas cada 5 años. - En el caso de futuros puntos de vertido se ampliará la autorización de vertido. 	Informes analíticos de agua. Autorización de vertido.
	EVITAR ALTERAR LA RED DE DRENAJE NATURAL	Se deberán evitar las desviaciones de la escorrentía superficial en el caso de ampliarse las instalaciones.	Vigilancia de zonas de encharcamientos en época de lluvia.
	RIEGO EFICIENTE EN LAS ZONAS VERDES	Las zonas verdes, como es el caso de la vegetación del perímetro, se vigilará que cuenten con un sistema de riego eficiente que reduzca el consumo de agua, mediante la instalación de aspersores de corto alcance y riego por goteo.	Consumo de agua en zonas verdes
VEGETACIÓN	VEGETACIÓN DEL PERÍMETRO DEL CENTRO	Se trata de proceder a la vegetación del perímetro del Centro, con especies vegetales adecuadas. Con ello se consigue, minimizar el impacto paisajístico propio de la actividad en cuestión, y reducir los efectos de la contaminación acústica y atmosférica a las zonas colindantes.	Control periódico del crecimiento de la vegetación plantada.
FAUNA	CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO	Se deberá vigilar que el vallado perimetral del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta-Cónica cumple con lo indicado en el <i>Artículo 3.7. de las NNUU del Plan Especial</i> , esto es: que tenga una altura mínima será de dos metros.	Estado de conservación de la valla perimetral.
PAISAJE	PANTALLA VEGETAL PERIMETRAL DEL CENTRO	Se deberá vigilar que todo el Centro de Tratamiento de Residuos esté rodeado por una pantalla vegetal de altura y densidad suficientes que reduzcan el impacto visual de la actividad.	Control del crecimiento de la vegetación plantada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B391400B8B8914X3A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 04/03/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2021 11:29:09

DILIGENCIA: APROBACION INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2021/01363 DE 26/02/2021 Y DECRETO DE RECTIFICACION DE ERRORES NUM. 2021/01455 DE FECHA 02/03/2021

DOCUMENTO: 20211784084

Fecha: 04/03/2021

Página 136

Hora: 11:28



01B391400B8B8914X3A9



EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
"PLAN ESPECIAL DEL CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS
MONTEMARTA-CÓNICA EN EL MUNICIPIO DE UTRERA"

TABLA-RESUMEN PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

FACTOR	OBJETO	METODOLOGÍA	INDICADOR
	AJARDINAMIENTO DE LAS SUPERFICIES ADYACENTES A LA PLANTA DE RECICLAJE	Se deberá controlar que en las zonas cercanas a la Hacienda Montemarta- Cónica hay zonas verdes y que el mantenimiento de éstas sea el adecuado.	Control del estado de las zonas ajardinadas.
PATRIMONIO HISTÓRICO	CONTROL HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	se deberá vigilar que en los movimientos de tierra no se produce ningún hallazgo arqueológico casual	Notificación a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico
INFRAESTRUCTURAS	CONTROL DE LA SERVIDUMBRE DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS	Se deberá vigilar que en el caso que se produzcan nuevas ampliaciones de la actividad coincidentes con el paso de líneas eléctricas, en estas se cumpla lo establecido por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	Control de servidumbres de líneas eléctricas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B391400B8B8914X3A9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 04/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2021 11:29:09

DILIGENCIA: APROBACION INICIAL POR DECRETO DE ALCALDIA NUM. 2021/01363 DE 26/02/2021 Y DECRETO DE RECTIFICACION DE ERRORES NUM. 2021/01455 DE FECHA 02/03/2021

DOCUMENTO: 20211784084

Fecha: 04/03/2021
Hora: 11:28
Página 138



07E5001B391400B8B8914X3A9